

SESIONES ORDINARIAS

2018

ORDEN DEL DÍA N° 830

Impreso el día 23 de noviembre de 2018

Término del artículo 113: 5 de diciembre de 2018

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

SUMARIO: **Detención** injustificada del concejal de Caracas Fernando A. Salazar y por las dudosas circunstancias en que se produjo su muerte. Expresión de repudio y otras cuestiones conexas. **Iglesias, González (A. G.), Wechsler, Wolff, Scaglia, Incicco, Schmidt Liermann, Echegaray y Villalonga.** (6.588-D.-2018.)

I. **Dictamen de mayoría.**II. **Dictamen de minoría.**

I

Dictamen de mayoría**Honorable Cámara:*

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias y otros señores diputados por el que se expresa repudio por la detención y muerte del concejal de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, Fernando Alberto Albán Salazar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su más enérgico repudio por la detención injustificada del concejal de Caracas Fernando Alberto Albán Salazar y por las dudosas circunstancias en las cuales se produjo su muerte, mientras se hallaba detenido bajo el control y la responsabilidad del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional - SEBIN.

Manifiestar su exigencia para que el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela esclarezca la muerte del concejal y cese con la permanente persecución a opositores y abandone la práctica de tener presos políticos, en cumplimiento de los artículos 2°—inciso 3— y 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los artículos 7°—incisos 1 a 6— y 8°—incisos 1 a 3— de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2018.

Cornelia Schmidt Liermann. – Facundo Suárez Lastra. – Mirta A. Soraire. – Karina V. Banfi. – Alejandro C. A. Echegaray. – Horacio Goicoechea. – Fernando A. Iglesias. – María L. Lehmann. – Martín Maquieyra. – Carmen Polledo. – Olga M. Rista. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Waldo E. Wolff.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias y otros señores diputados por el que se expresa repudio por la detención y muerte del concejal de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, Fernando Alberto Albán Salazar, ha tenido en cuenta las sistemáticas violaciones a los derechos humanos y la persecución a dirigentes y activistas opositores durante los gobiernos de Hugo Chávez y Nicolás Maduro, y la necesidad de la adopción de medidas para que finalicen.

Cornelia Schmidt Liermann.

* Artículo 108 del reglamento.

II

Dictamen de minoría*

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias y otros señores diputados por el que se fija posición en relación a la detención y muerte del concejal de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, Fernando Alberto Albán Salazar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Frente a la muerte del concejal opositor Fernando Albán, ocurrida cuando se encontraba detenido bajo control y responsabilidad del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, y dado que el Estado siempre tiene la obligación de proteger la vida e integridad física de toda persona que se encuentre bajo su custodia, conforme lo disponen los estándares internacionales en materia de derechos humanos y lo previsto por el artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, requerir los resultados de una pronta e imparcial investigación de los hechos; requiriendo asimismo que, más allá de las imputaciones que pudieran pesar sobre el mismo, se garantice el acceso a familiares y abogados de las actuaciones judiciales en curso.

Sala de la comisión, 14 de noviembre de 2018.

Guillermo R. Carmona. – Araceli S. Ferreyra.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Iglesias y otros señores diputados, ha considerado el dictamen de minoría presentado por la diputada Araceli Ferreyra, por el cual expresa que la muerte del concejal opositor Fernando Albán, quien se encontraba detenido bajo responsabilidad del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional, ha generado versiones disímiles entre opositores y oficialistas, discutiendo si se trató de suicidio o de un atentado político. Más allá de las causales por las que se encontraba detenido Albán, entre ellas

la investigación por su participación en el intento de magnicidio contra el presidente Nicolás Maduro, desde la profunda convicción de que el Estado siempre tiene la obligación de proteger la vida e integridad física de toda persona que se encuentre bajo su custodia, conforme lo disponen los estándares internacionales en materia de derechos humanos, entendemos factible requerir, sin perpetrar intervencionismos en asuntos internos de un país soberano, resultados de una pronta e imparcial investigación de los hechos, solicitando así mismo que, más allá de las imputaciones que pudieran pesar sobre el mismo, se garantice el acceso a familiares y abogados de las actuaciones judiciales en curso.

Conforme lo expuesto por el mediador para el diálogo entre el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y la oposición, José Luis Rodríguez Zapatero –quien rechazó la realización de investigaciones externas–, es imprescindible contar con los resultados de la investigación que desarrollan dos fiscalías comprometiendo todo esfuerzo en pos de garantizar una investigación seria y objetiva, con sustento contrastable y razonable.

Araceli S. Ferreyra.

ANTECEDENTE**Proyecto de declaración**

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio por la detención injustificada del concejal de Caracas Fernando Alberto Albán Salazar y por las dudosas circunstancias en las cuales se produjo su muerte, mientras se hallaba detenido bajo el control y la responsabilidad del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional - SEBIN.

Su exigencia para que el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela esclarezca la muerte del concejal y cese con la permanente persecución a opositores y abandone la práctica de tener presos políticos, en cumplimiento de los artículos 2° –inciso 3– y 3° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de los artículos 7° –incisos 1 a 6– y 8° –incisos 1 a 3– de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica).

Fernando A. Iglesias. – Alejandro C. A. Echegaray. – Alvaro G. González. – Lucas C. Incicco. – Gisela Scaglia. – Cornelia Schmidt Liermann. – Facundo Suárez Lastra. – Juan C. Villalonga. – Marcelo G. Wechsler. – Waldo E. Wolff.

* Art. 108 del reglamento.